

7305001

NOTIFICACION POR AVISO

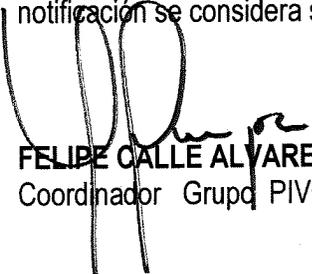
En atención al parágrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” Se procede a fijar copia de la Citación para la Notificación Personal –Oficio Nro. 16307 del 6 de Diciembre de 2016 toda vez que no fue posible obtener la certificación del correo 472 de haber sido entregada, se procede a enviar notificación por aviso mediante radicados 00691 del 26 de enero de 2017, por cuanto no fue posible obtener la constancia de entrega del correo 472, y del auto Nro 8399 del 28 de noviembre de 2016, por medio del cual se ordena el archivo de una averiguacion preliminar adelantada contra la empresa **FLORES DEL ORIENTE S.A COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL –FLORES DEL ORIENTE S.A C.I.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Citación para Notificación Personal remitida mediante Oficio Nro. 16307 del 6 de Diciembre de 2016 toda vez que no fue posible obtener la certificación del correo 472 de haber sido entregada, se procede a enviar notificación por aviso mediante radicados 00691 del 26 de enero de 2017, por cuanto no fue posible obtener la constancia de entrega del correo 472, y del auto Nro 8399 del 28 de noviembre de 2016, por lo que se procedió a fijar aviso el 6 de febrero de 2017.

Para los efectos de lo antes dispuesto, se publica el Auto Nro. 8399 de 28 de noviembre de 2016, expedida por el Coordinador del Grupo **PIVC**, advirtiendo que contra la misma proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación, ante el Director Territorial de Antioquia, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión en forma personal, o por aviso de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo LEY 1437 de 2011.

Se fija el 14 de febrero de 2017, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.


FELIPE CALLE ALVAREZ
Coordinador Grupo PIVC

Transcriptor: Yaneth L

Carrera 56 A N° 51 – 81 Barrio San Benito
Medellín - Antioquia, Colombia
PBX: 5132929 Ext. 3033
www.mintrabajo.gov.co



7305001

NOTIFICACION POR AVISO

En atención al parágrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” Se procede a fijar copia de la Citación para la Notificación Personal –Oficio Nro. 16307 del 6 de Diciembre de 2016 toda vez que no fue posible obtener la certificación del correo 472 de haber sido entregada, se procede a enviar notificación por aviso mediante radicados 00691 del 26 de enero de 2017; por cuanto no fue posible obtener la constancia de entrega del correo 472, y del auto Nro 8399 del 28 de noviembre de 2016, por medio del cual se ordena el archivo de una averiguacion preliminar adelantada contra la empresa **FLORES DEL ORIENTE S.A COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL –FLORES DEL ORIENTE S.A C.I.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Citación para Notificación Personal remitida mediante Oficio Nro. 16307 del 6 de Diciembre de 2016 toda vez que no fue posible obtener la certificación del correo 472 de haber sido entregada, se procede a enviar notificación por aviso mediante radicados 00691 del 26 de enero de 2017, por cuanto no fue posible obtener la constancia de entrega del correo 472, y del auto Nro 8399 del 28 de noviembre de 2016, por lo que se procedió a fijar aviso el 6 de febrero de 2017.

Para los efectos de lo antes dispuesto, se publica el Auto Nro. 8399 de 28 de noviembre de 2016, expedida por el Coordinador del Grupo **PIVC**, advirtiendo que contra la misma proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación, ante el Director Territorial de Antioquia, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión en forma personal, o por aviso de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo LEY 1437 de 2011.

Se fija el 14 de febrero de 2017, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.



FELIPE CALLE ALVAREZ
Coordinador Grupo PIVC

Transcriptor: Yaneth L

Carrera 56 A N° 51 – 81 Barrio San Benito
Medellín - Antioquia, Colombia
PBX: 5132929 Ext. 3033
www.mintrabajo.gov.co



7305001

NOTIFICACION POR AVISO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA, hace saber: Que ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal y por aviso prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, del Auto Nro. 8399 del 28 de Noviembre de 2016, por medio de la cual se Ordena el Archivo de una averiguación preliminar, cuya parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de la presente averiguación preliminar a la empresa **FLOES DEL ORIENTE S.A. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL- FLORES DEL ORIENTE S.A C.I.** Identificada con Nit 890.926.122-4 y ubicada en el Municipio de Rionegro (Antioquia); por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este Auto a la parte jurídicamente interesada, o sea, al señor **JUAN GUILLERMO PATIÑO CIFUENTES. C.C. 70.720.674**, ubicada en la calle 5 D Nro. 22 A -31 del Municipio de la Ceja (Ant); en los términos de la ley 1437 del 2011 y advertirles que contra el presente auto proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante el Director Territorial de Antioquia, interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de acuerdo a la ley 1437 de 2011.

Para el señor **JUAN GUILLERMOPATIÑO CIFUENTES**, por medio de la cual se Ordena el archivo de una averiguación preliminar.

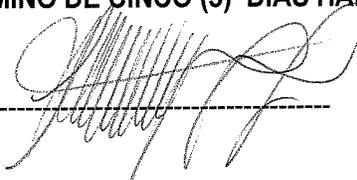
Se publica el presente **AVISO** por un término de Cinco (5) días hábiles.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del acto administrativo proferido, dentro del expediente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN CARTELERA HOY 6 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 7:30 A.M POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION



Elaboró: Yaneth L.
Aprobó: Yaneth L.



AUTO NÚMERO **8399** DE 2016

(**28 DE NOVIEMBRE DE 2016**)

“Por medio de la cual se ordena el archivo de una averiguación preliminar”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL POR EL DECRETO 4108 DE 2011, RESOLUCIÓN 2143 DE MAYO 28 DE 2014 Y LEY 1437 DE 2011, RESOLUCIÓN 5591 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 Y DECRETO 1072 DE MAYO 26 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Mediante auto 4027 del 21 de junio de 2016, folio 1, se asignó a un inspector de trabajo el inicio de averiguaciones preliminares y si es del caso procedimiento administrativo sancionatorio para verificar el cumplimiento de normas laborales y sociales contra la empresa **FLORES DEL ORIENTE S.A. C.I.** identificada con **NIT 890.926.122-4** y ubicada en la Vereda Capiro Finca Granadillos del Municipio de Rionegro (Ant), según radicado número 3209 del 3 de marzo de 2016 (ID 84264) y derecho de petición suscrito por el señor **JUAN GUILLERMO PATIÑO CIFUENTES**, domiciliado en la calle 5 D No 22 A – 31 del Municipio de La Ceja (Ant), folios 2 al 8.

Por lo que a través de auto 4226 del 27 de junio de 2016, folios 9 al 10, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Antioquia avocó conocimiento, dio apertura a una averiguación preliminar, decretó pruebas y comisionó a un inspector de trabajo.

El despacho comisionado a través de oficio número 7305001-08741 del 28 de junio de 2016, folio 11, comunicó a la empresa el precitado auto No 4226 del 27 de junio de 2016, adjunta copia del mismo y de la queja, advirtiendo que la documentación requerida debía allegarse en el término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del aludido auto; el cual fue devuelto por el correo certificado bajo la causal dirección errada, folios 13 al 22, en especial folio 15 vuelto.

Igualmente, el despacho comisionado según oficio número 7305001-08742 del 28 de junio de 2016, folio 12, comunicó al quejoso el precitado auto No 4226 del 27 de junio de 2016.

El día 31 de octubre de 2016, folios 23 al 25, se aporta al expediente copia de RUES del certificado de existencia y representación legal de la empresa, coincidiendo la misma dirección con la anotada en el auto de asignación y donde se precisa que la razón social exacta de la empresa es **FLORES DEL ORIENTE S.A. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL – FLORES DEL ORIENTE S.A. C.I.**

De acuerdo a lo verificado se evidencia dirección desconocida de la empresa y la imposibilidad de conseguir eventualmente una nueva dirección, siendo procedente archivar la presente averiguación preliminar.

No obstante es pertinente aclarar que esta Dirección Territorial continúa con la facultad propia de inspección, vigilancia y control y en virtud de ello podrá iniciar futuras indagaciones preliminares a la empresa si aparece una nueva dirección, las cuales podrán adelantarse de oficio o a petición

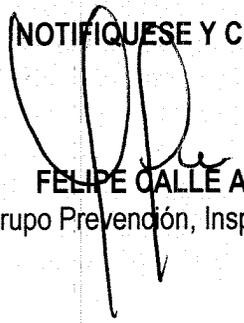
de terceros, así mismo podrán terceros adelantar las acciones judiciales o administrativas que consideren pertinentes por eventuales o presuntas infracciones legales por parte de la empresa en relación con la materia que fue objeto de la averiguación preliminar.
En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de la presente averiguación preliminar a la empresa **FLORES DEL ORIENTE S.A. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL – FLORES DEL ORIENTE S.A.** C.I. identificada con **NIT 890.926.122-4** y ubicada en el Municipio de Rionegro (Ant); por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este Auto a la parte jurídicamente interesada, o sea, al señor **JUAN GUILLERMO PATIÑO CIFUENTES**, con **C.C. 70.720.674**, ubicado en la calle 5 D No 22 A – 31 del Municipio de La Ceja (Ant), en los términos de la ley 1437 de 2011; y advertirles que contra el presente Auto proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante el Director Territorial de Antioquia, interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de acuerdo a la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FELIPE CALLE ALVAREZ

Coordinador Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control


Elaboró: Londoño Giraldo J.
Proyectó: Londoño Giraldo J.
Aprobó: F. Calle